# PROTOCOLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE OLZA – OLTZA ZENDEA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO

# Contenido

Presentación	2
Exposición de motivos	
Claves teóricas	6
Terminología	<del>,</del>
Estructuras de gestión del protocolo	g
Itinerario de prevención	10
Itinerario de actuación	11
Itinerario de coordinación	15
Itinerario para la comunicación	16

# Presentación

El ayuntamiento de la Cendea de Olza – Oltza Zendea, a propuesta de la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Salud (en adelante Comisión Igualdad) y a través del Servicio de Igualdad ha elaborado un protocolo local de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios públicos del municipio. Tal y como se recoge en el I Plan para la Igualdad entre Hombres y Mujeres de la Cendea de Olza – Oltza Zendea, el Ayuntamiento de la Céndea de Olza – Oltza Zendea lleva años comprometido con la consecución de la igualdad real en el municipio. La lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres es uno de los principales ámbitos de intervención incluidos en este primer plan de igualdad. Con el objetivo de establecer áreas de mejora que permitan avanzar en la prevención, atención y abordaje de la violencia contra las mujeres para facilitar la coordinación efectiva de recursos existentes en materia de violencia contra las mujeres se ha diseñado un protocolo específico que defina el procedimiento de actuación institucional frente a las agresiones sexistas en espacios públicos, en el marco de la normativa vigente.

Este protocolo se basa en el **Modelo de Protocolo** de actuación institucional para la <u>prevención</u> <u>y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos</u>, elaborado por el Instituto Navarro para la Igualdad y varias técnicas de igualdad de las entidades locales de Navarra. Es por eso, que este Ayuntamiento asume, como presentación del mismo, la realizada por dicho grupo técnico en su Modelo:

Presentamos esta propuesta de Protocolo Local para la prevención y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos como respuesta a las necesidades detectadas en el ámbito local en esta materia, elaborada y consensuada por la Red de Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra, en colaboración con el Instituto Navarro para la igualdad.

Ofrece un marco de trabajo conjunto para unificar y, por tanto, garantizar la eficiencia de la respuesta y el rechazo a esta problemática social de carácter estructural que, entendemos, tiene su razón de ser en nuestra sociedad heteropatriarcal y androcéntrica, que mantiene las desigualdades y discriminaciones contra las mujeres, siendo ésta una de sus manifestaciones: las agresiones sexistas en los espacios festivos.

La igualdad de género en las Entidades Locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación de las áreas de igualdad municipales, documento elaborado por el Instituto Navarro para la Igualdad en coordinación con las Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra, define la violencia contra las mujeres como uno de sus Ámbitos de actuación. Su línea estratégica 1 La violencia contra las mujeres en la Entidad Local recoge una medida que tiene que ver con el diseño, puesta en marcha, seguimiento, adaptación y adecuación de Protocolos específicos para la coordinación efectiva en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en Navarra.

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, señala que las Entidades Locales tienen que realizar campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello las técnicas de igualdad de las Entidades Locales de Navarra, a partir del trabajo que se ha realizado de forma independiente en varias de

estas entidades locales, ofrecemos 4 nuestra experiencia y nuestras buenas prácticas, y las recogemos en esta propuesta consensuada de Protocolo que muestra unos objetivos y una estrategia de trabajo común entre distintas administraciones locales de Navarra.

El Modelo de Protocolo que presentamos, para su correcta y adecuada aplicación, requiere de la adaptación de su contenido a las características, estructura de servicios, trabajo realizado con anterioridad, etc. de cada una de las entidades locales y municipios que lo utilicen.

Finalmente queremos indicar que esta propuesta no viene de ningún modo a suplantar los Protocolos aprobados y ya en marcha en algunas Entidades Locales, sino a complementarlos y a favorecer la consolidación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y contra todas las formas de violencia hacia las mujeres. (30 de mayo de 2017)

# Exposición de motivos

La violencia contra las mujeres basada en la discriminación por el hecho de ser mujer constituye una grave violación de los derechos humanos. El Ayuntamiento de la Céndea de Olza/Oltza Zendea tiene, junto con otras instituciones, responsabilidad en garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y su respuesta a estos hechos, que no son actos o conductas aisladas, tiene que ser firme y no improvisada.

La violencia contra las mujeres se da en muchos espacios y, aunque cada día la ciudadanía identifica y expresa su rechazo a más formas de violencia contra las mujeres, todavía existen muchas que están normalizadas y que no se reconocen tan fácilmente en espacios como los espacios festivos. Por eso, desde el reconocimiento a que las fiestas hay que vivirlas desde el respeto a todas las personas, no pueden darse y/o justificarse en estos espacios formas de disfrute sexistas, androcéntricos y misóginos que discriminen y dañen a las mujeres. Por ello, ante estas situaciones, las Entidades Locales tienen que tener una posición activa, generando mecanismos para su prevención y visibilizando su rechazo y denuncia cuando ocurran.

Además, la sostenibilidad de los municipios implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias y sin violencias, un modelo donde el bienestar, el cuidado y la calidad de vida de todas las personas se sitúen en el centro de la agenda local. Este proceso no sólo requiere de un compromiso institucional, ya que el conjunto diverso de agentes y personas que viven en los municipios tienen que participar y responsabilizarse con la eliminación de todas las violencias que se ejercen contra las mujeres: personas, asociaciones, grupos y colectivos. Especialmente, se requiere de la complicidad de hombres adultos y jóvenes, que apuesten por modelos de masculinidades igualitarias y no violentas, y de la respuesta de todas las mujeres, para que ante las agresiones sexistas, la ciudadanía integre un discurso y una actitud contraria a las mismas.

Este proceso requiere nuestro compromiso institucional para garantizar que todas las mujeres y hombres que residen en este territorio rural vivan en un contexto de seguridad, libertad e igualdad, erradicando posibles estereotipos de género y cualquier forma de violencia hacia las mujeres.

La respuesta institucional está recogida en la **normativa** foral, y en numerosas normativas internacionales, europeas y estatales plenamente vinculante para las instituciones autonómicas. En este sentido cabe destacar:

#### Normativa de la Comunidad Foral de Navarra

- Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres:
  - Artículo 17: "Las entidades Locales tienen que realizar campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vesz que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres."
  - Artículo 20: "La Administración Foral elaborará, en colaboración con las entidades locales de su ámbito territorial, protocolos específicos de detección, actuación y derivación, de acuerdo con su implicación y funciones en estos procesos. Estos protocolos incluirán pautas respecto a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres".
  - Disposición adicional segunda: "Todos los protocolos a los que hace referencia esta ley foral tendrán carácter de obligado cumplimiento para todas las instituciones, personas y entidades públicas o privadas que lo suscriban".
- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

#### Normativa Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias en le marco de las políticas de "promoción de las mujeres".
- Ley 17/2003 reguladora de la Orden de Protección de las Victimas de la Violencia Doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

# Normativa Europea

- Compromiso estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016-2019
- Convenio de Estambul sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia domestica (Ratificado por el Estado en 2014)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)

#### Normativa Internacional

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS, 2015)
- Conferencia mundial sobre la mujer de Beijing (1995) y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, revisada y refrenada en Nueva York en 2015 (Pekín + 20)
- Convencion para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y ratificada por el Estado en 1983 y su Protocolo Facultativo.

# **OBJETIVOS**

Objetivo general: Articular una actuación homogénea y coordinada que permita mejorar la respuesta municipal de Ayuntamiento de la Cendea de Olza / Oltza Zendea ante situaciones de violencia contra las mujeres en ámbitos y espacios públicos del municipio.

# Objetivos específico:

- Crear mecanismos para que la coordinación entre ámbitos y profesionales que intervienen ante la violencia contra las mujeres sea efectiva y esté adaptada a la realidad y singularidad del Ayuntamiento de la Cendea de Olza – Oltza Zendea.
- Sensibilizar a la ciudadanía para entender las agresiones sexistas como una manifestación de las violencias contra las mujeres, y como responsabilidad de todo el mundo.
- o Prevenir las agresiones sexistas en espacios y ámbitos públicos del municipio.
- o Saber cómo actuar y dar respuesta adecuada a cada situación de agresión.
- o Conocer como coordinarse para lograr la mejor atención a la mujer agredida.
- o Fijar los procesos y funciones en materia de información y comunicación social.
- Expresar el rechazo público a la violencia y sensibilizar a la ciudadanía sobre el impacto de esta realidad en el municipio, eliminando los prejuicios y estereotipos machistas y misóginos que existen sobre ella.

# Claves teóricas

- La violencia contra las mujeres es una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres y supone un claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.
- La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural de las sociedades heteropatriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad de los hombres frente a las mujeres en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de las desigualdades.
- Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que las enfrentan dependen de factores como la edad, la clase social, la nacionalidad, la etnia, la discapacidad, la situación administrativa de residencia en el caso de mujeres migrantes u otras circunstancias que impliquen posiciones más desventajosas de determinados sectores de mujeres para el ejercicio efectivo de sus derechos.
- Sólo se puede eliminar la violencia contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones de género. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, a la juventud y a las personas adultas en igualdad y libertad.
- El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y su reconceptualización como una grave violación de los derechos humanos y un problema estructural de primera magnitud, al que hay que darle respuesta desde todos los ámbitos.

# Terminología

#### Violencia sexista:

- Violencia que se sufre por ser mujer, ejercida por hombres con el objetivo de controlar y mandar sobre ellas.
- Todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- Denominada violencia contra las mujeres por la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres

# Violencia de Género:

- Violencia contra todo aquello que rompa con las normas sociales relativas al género, sexo y sexualidad impuestas por la cultura machista.
- Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad, que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

# Violencia sexual:

- Cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales: incluye la agresión sexual, el abuso sexual, el acoso sexual en el ámbito laboral o educativo y el abuso sexual cometido en las esferas familiar, comunitaria, educativa, laboral, así como en el espacio público. (Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres)
  - Agresión sexual: Delito contra la libertad sexual donde existe violencia o intimidación y no hay consentimiento por parte de la víctima. La violación es una agresión sexual que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (artículo 179 del Código Penal)
  - Abuso sexual: Delito contra la libertad sexual realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento por parte de la víctima.
  - Acoso sexual: Delito contra la libertad sexual que incluye las conductas de solicitud de favores sexuales prevaliéndose de una situación de superioridad

# Agresiones sexistas:

 Las agresiones sexistas son todos los comportamientos que atentan contra la integridad personal y la libertad de las mujeres. Las diferentes formas del acoso físico (besos, abrazos y tocamientos violentos y no consentidos, por ejemplo), del acoso verbal (insultos, comentarios misóginos, despectivos o que cosifican a las mujeres) y del acoso no verbal (acciones intimidatorias y dirigidas a controlar, etc.) son agresiones sexistas.

- Una agresión es un abuso de poder de una persona sobre otra: no es un malentendido, ni un conflicto.
- Una agresión se produce cuando una persona se siente agredida; cada una tiene sus límites, que son variables y subjetivos. No es legítimo cuestionar los límites de nadie.
- Nada justifica una agresión (ni las drogas, ni el comportamiento, ni la manera de estar o de actuar...)
- El patriarcado es un sistema de relaciones de poder, que otorga una situación privilegiada a las personas socializadas como hombres. Siguiendo esta lógica los hombres tienen otorgados unos derechos sobre las mujeres que les sitúa en una posición de superioridad. Esto no quiere decir que todos los hombres ejercen este poder, pero sí que se pueden creer con el derecho a ejercerlo.
- Las personas agredidas no son "víctimas pasivas", sino "supervivientes". Por eso actuaremos siempre con su consentimiento, respetando su decisión personal.

# Tipos de violencias contra las mujeres:

Son ejercidas contra las mujeres por el hecho de serlo: física, psicológica, afectiva, sexual, económica y social \*(no sólo el relacional a nivel personal sino que también entrarían aquí las agresiones a través de los mensajes de los medios de comunicación, la publicidad, los videojuegos, representantes de instituciones, personas referenciales en el ámbito público, etc.).

- Ámbitos relacionales en los que se pueden producir: pareja, familia, laboral y comunitario \*(en éste se enmarcarían las fiestas).
- Ámbitos territoriales: el del propio municipio, si bien se podrá valorar por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas los casos ocurridos fuera de la localidad que afecten a mujeres del municipio.

Así mismo, si ante casos de violencias contra las mujeres ocurridos en otras localidades, sus ayuntamientos remiten declaraciones de repulsa y solicitan adhesión, se procederá a reenviar dicha Declaración a todos los grupos políticos. Ante la necesidad de una respuesta rápida podrá enviarse esa adhesión a criterio de Alcaldía y la técnica de igualdad.

# Niveles de violencia según su intensidad:

- ALTA INTENSIDAD: golpes, palizas, intento de violación, violación y asesinato.
- MEDIA Y BAJA INTENSIDAD:
  - o Miradas y comportamientos que incomodan, tocamientos corporales sin permiso, agobiar, controlar, celos, amenazas, chantajes...
  - Comentarios ofensivos y degradantes, abusos verbales, insultos, burlas, comentarios despectivos sobre la persona, "piropos" no deseables que tienen por objeto ridiculizar a una persona o grupo.
  - o Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados que incomodan, violentan o no agradan a la persona que los padece.
  - Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

# Estructuras de gestión del protocolo

# 1. Mesa contra las agresiones sexistas:

Constitución de un órgano participativo liderado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad y formado por las personas integrantes de dicha Comisión informativa, a su vez representantes de los grupos políticos municipales; la persona asesora o técnica de igualdad (si la hubiera); y, si se considera necesario cualquier otra persona que determine la propia mesa (representantes de asociaciones, colectivos o grupos locales).

La finalidad principal de la mesa contra las agresiones sexistas es dar una respuesta eficaz y homogénea ante una situación de agresión contra mujeres, siendo muy importante contar con la participación de diferentes agentes del territorio, además del propio ayuntamiento. Se trata de una estructura municipal que impulse, difunda y actualice y de seguimiento a este protocolo.

Es un espacio de trabajo permanente donde se consensua una declaración conjunta y el llamamiento a la movilización, habiendo recogido todas las aportaciones. La persona asesora o técnica de igualdad de la entidad local hará las funciones de coordinación, asesoramiento, diseño y evaluación del trabajo en la mesa que incluirá:

- > Campaña de sensibilización
- Formación
- Acordar la postura oficial del Ayuntamiento
- Consenso una declaración conjunta y el llamamiento a la movilización, bajo un lema unitario como respuesta a las agresiones sexistas.
- El acuerdo sobre el espacio de concentraciones públicas unitarias
- Los teléfonos de información de recursos y servicios.
- Relación con los medios de comunicación, a través de alcaldía.

La Mesas se reunirá, al menos, con anterioridad y posterioridad al periodo de fiestas patronales, tanto de la Cendea de Olza/Oltza Zendea como de los Concejos que integran la misma, sin perjuicio de que puedan reunirse con motivo de otros actos si así se concediera oportuno.

# Los mecanismos de seguimiento y evaluación del protocolo:

El seguimiento del Protocolo se realizará de la siguiente manera:

- Será responsabilidad de Alcaldía, a través de la Comisión de Igualdad, coordinar el desarrollo global del presente Protocolo
- Hacer seguimiento de su implementación proponiendo las mejoras que se consideren oportunas realizar en el mismo.
- Con esta finalidad, se elaborará una memoria anual que dé cuenta del cumplimiento y desarrollo del mismo.

# Itinerario de prevención

Los espacios públicos municipales se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde se rechazarán sin paliativos las agresiones sexistas. Además, resulta necesario que todas las partes que participan en el protocolo conozcan y asuman sus responsabilidades.

- ➤ Desarrollo de la campaña de igualdad que incluye declaraciones, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, chapas con manos rojas, pegatinas, lonas, pañuelos de fiestas, mochilas, etc...
- ➤ Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, u otras campañas impulsadas por otras Entidades Locales, instituciones u organizaciones.
- > Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
- Coordinación de los servicios municipales que estén implicados en las fiestas.
- ➤ Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el ayuntamiento y los concejos directamente, como en las que se contrata externamente.
- ➤ Programación de cursos de autodefensa feminista y de empoderamiento de las mujeres en espacios festivos.
- > Realización de guías con pautas contra las agresiones sexistas.
- ➤ Desarrollo de material específico para prevenir y actuar ante las agresiones sexistas dirigidos a diferentes grupos.

# Itinerario de actuación

Criterios de Intervención:

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas se seguirán los siguientes criterios:

- Protección a la mujer y confidencialidad de la información. Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia.
- Respeto de la opinión de la superviviente, de su intimidad y de sus decisiones en torno a la forma de actuar.
- Coordinación y actuación homogénea.
- > Identificación del agresor.
- > Evitar y cortar los rumores.
- No re-victimizar.

#### Información común de referencia:

- > Teléfono de atención urgente 24h: 112 SOS Navarra
- > Teléfono de información y consulta: 016

Indicaciones generales para la ciudadanía:

# Ante agresiones sexistas de baja/media intensidad

- ¿Por qué actuar?
  - o Para proteger a la agredida y prestarle apoyo
  - o Para coordinar la respuesta
  - o Para hacer desaparecer las agresiones sexistas de los espacios festivos
  - o Porque tienes la responsabilidad de hacerlo
- ¿Cuándo actuar?
  - Si eres tú la mujer que sufre la agresión
  - Cuando alguien se te acerca diciendo que ha sido agredida o cuando ves que en las txoznas, bares, tabernas o en la calle se produce alguna de las situaciones descritas.
- > ¿Cómo actuar?
  - Si sufres una agresión sexista pueden solicitar atención urgente en el 112. Si lo necesitas, pide ayuda a quien está contigo o a personas que estén trabajando en el espacio en el que te encuentres.
  - Si eres otra persona: escucha, acompaña y respeta la decisión de la mujer y su intimidad. Garantiza la confidencialidad. Pregunta a la agredida si necesita ayuda.
    - Si dice que sí, ofrécele ayuda y acompáñala. Se puede llamar al 112 SOS Navarra para que, si lo desea, pueda recibir atención e informarse de los recursos con que cuenta.
    - Promueve la expulsión del agresor/es del lugar de la agresión y pídele que se vaya. Si no hace caso, intenta reunir la mayor gente posible para conseguirlo. Si no hace caso, llama al 112 para que se personen e identifiquen al agresor.

# Ante agresiones de alta intensidad

- ¿Por qué actuar?
  - o Para poder intervenir de forma inmediata.
  - Para proteger y apoyar a la agredida.

# ¿Cuándo actuar?

 Si enfrentas este tipo de agresión, tienes conocimiento de ella, la presencias o alguien se acerca y te pide ayuda.

# ¿Cómo actuar?

- Si sufres una agresión sexual puedes solicitar atención urgente en el 112. Si lo necesitas, pide ayuda a quien está contigo o a personas que estén trabajando en el espacio en el que te encuentres.
- Si se ha producido una agresión sexual, acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se te acerca pidiendo ayuda, dale prioridad.
  - Escucha con mucha atención y respeto. Proporciónale todo el apoyo emocional. No la dejes sola.
  - Si necesita ayuda urgente, Ilama a: 112 SOS NAVARRA
  - Quédate con ella hasta que llegue la policía e identifica al agresor.
  - Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale que quiere hacer. En el caso de que quiera interponer una denuncia, para decidir al respecto, es recomendable que solicite información al SAM (Servicio de Atención Jurídica gratuita, a través del 112 SOS Navarra). Si interpone una denuncia, el SAM le acompañara en todo el proceso.
- o Información importante:
  - Si es una violación, es importante que la agredida no se cambie de ropa y que no se lave. Si ha sido una violación bucal, que no beba ni coma porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.
  - Cuando interviene Policía Foral, Hospital o Centro de Salud, tiene que conocer que se interponen denuncias de oficio.

# Recursos de atención:

Teléfono de denuncias 24 h.:

- **112 SOS Navarra** (urgencias). Se activará el protocolo de atención, a través del cual tienes derecho a solicitar atención psicológica, sanitaria, legal (asistencia letrada en la interposición de la denuncia) y policial

**Teléfono de atención 016,** de información y asesoramiento en materia de violencia contra las mujeres.

El Servicio de Atención Jurídica a la Mujer (**SAM**), servicio gratuito para atención y asesoramiento impartido por profesionales del Colegio de Abogacía: **948 22 14 75** o a través del 112 SOS Navarra.

El Equipo de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (**EAIV**) de la comarca de pamplona. **948 oo 49 52 y 948 oo 49 53** - <u>eaiv.comarca@pauma.es</u> Horario de lunes a jueves de 8:00 a 19:00 h. y viernes de 8:00 a 17:00

Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de la Cendea Olza /Oltza Zendea: 948 57 27 45 - carla@berhezi-igualdad.com Martes y jueves de 09:00 a 14:00 h

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSITUCIONAL FRENTA A LAS AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS Ayuntamiento Cendea de Olza – Oltza Zendeako Udala

# Respuesta institucional y ciudadana

El ayuntamiento no debe dar una respuesta improvisada (aunque exista presión de los medios de comunicación). Es fundamental contrastar la información recibida, y en todo caso, siempre respetando la privacidad de la agredida.

El posicionamiento público del Ayuntamiento de la Cendea de Olza /Oltza Zendea debe hacerse en el menor tiempo posible desde que se tiene conocimiento de los hechos. En agresiones sexuales y/o casos graves y de mucha repercusión pública, es necesaria la coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institututa, que ya cuenta con un protocolo específico para estos casos.

- Se convoca la Mesa contra las agresiones sexistas para acordar las actuaciones a seguir. Se aconseja que esta Mesa sea la única fuente de información oficial municipal a otros agentes institucionales o sociales.
- 2. Desde la **concejalía de igualdad** se elabora una propuesta de declaración institucional a presentar a la mesa contra las agresiones sexistas
- 3. Se convocará **Pleno Extraordinario**: aprobación de la Declaración Institucional y convocatoria de concentración oficial de rechazo.
- 4. Se decide si el Ayuntamiento se persona como acusación particular.
- 5. Se otorga un lugar central a lo acontecido en la web municipal, en redes sociales y otros soportes de comunicación.
- 6. Se decidirá si colocar una pancarta o lona con la mano lila en la fachada del Ayuntamiento.

# La convocatoria de movilizaciones:

- Se convoca la movilización por parte de la Mesa contra las agresiones sexistas con el protagonismo del movimiento feminista siempre que esté organizado en el municipio. Si no es así convoca el Ayuntamiento con el apoyo de todos los grupos políticos.
- 2. Se realiza la lectura de la declaración institucional.

# La relación con los medios de comunicación y difusión de casos de violencia contra las mujeres:

El itinerario de comunicación se concreta en el siguiente apartado de este documento.

# RESUPUESTA ANTE UN ASESINATO O AGRESIONES MUY GRAVES

Aunque la actuación será semejante a la de todos los casos de agresiones graves, por su gravedad y la repercusión pública del hecho, la actuación del Ayuntamiento deberá estar concluida en el mínimo tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de Alcaldía. Se estima un plazo recomendable no superior a 36 horas, una vez conocido el asesinato, siempre que se haya reunido información oficial veraz y suficiente sobre lo ocurrido.

Para poder dar una respuesta se tendrá en cuenta la voluntad da la familia de la mujer asesinada. El foco hay que ponerlo en el agresor y no en la asesinada.

# Pasos a seguir:

1. Confirmar el hecho a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación.

- 2. Contacto con la superviviente y/o con su familia según el caso para a través de una entrevista personalizada:
  - a. Constatar y garantizar que se está dando respuesta inmediata y profesional a las necesidades que puedan darse derivadas del hecho (jurídicas, psicológicas, información sobre recursos y ayudas, atención a hijas e hijos, etc.).
  - b. Solicitar la autorización de la víctima o de la familia para realizar desde el municipio actuaciones públicas de rechazo a lo ocurrido (respetando sus tiempos y la vivencia de la situación).
- 3. Convocatoria de Pleno Municipal Extraordinario para la aprobación de un texto de rechazo a la violencia contra las mujeres producida, y convocatoria de una concentración de repulsa. En esta sesión se decidirá si la Entidad Local se persona en el procedimiento penal para ejercer la acción popular, decisión que se comunicará a la superviviente o a la familia. Es aconsejable tener el permiso de la superviviente o de la familia.
- 4. Contacto con el INAI/NBI para coordinar las actuaciones.
- Convocatoria de concentración de rechazo a través de bando municipal, tablón, Web, etc. En esta convocatoria se podrá dar lectura al texto de repulsa aprobado por el Pleno Municipal.

# La convocatoria de movilización

- 1. Se convocará movilización por parte de la Mesa Contra las Agresiones sexistas.
- 2. Se realiza la lectura de la Declaración Institucional.

# La relación con la mujer y su entorno.

El Ayuntamiento actuará en coordinación con el resto de Instituciones y se pondrá en contacto con el entorno próximo a la mujer asesinada para informarle sobre los posibles recursos necesarios que están a su disposición facilitándole el acceso a los mismos.

# Itinerario de coordinación

- Es la comisión de igualdad quien lidera la gestión de este protocolo y será la presidenta de la Comisión, asesorada por el personal técnico de igualdad, quien lo ponga en marcha y desarrolle.
- ➤ En el caso de la relación con la mujer agredida y su entorno, el Ayuntamiento actuará en coordinación con el resto de instituciones y se pondrá en contacto con ella y su entorno a través del organismo que le esté atendiendo. En caso de que acepte la comunicación con el Ayuntamiento, se le informará sobre los posibles recursos necesarios que están a su disposición y facilitará, si así lo requiere, el acceso a los mismos.
- > Tanto el Protocolo, como las actuaciones que deriven de él, se difundirán entre los distintos Servicios Municipales, grupos políticos, colectivos, agentes clave del municipio y personas que participan en las Comisiones de Fiestas de los pueblos.
- > Se realizara un informe de evaluación y valoración de la aplicación del Protocolo, se difundirá entre los servicios, entidades, colectivos y ciudadanía en general.

# Itinerario para la comunicación

Como se ha dicho a lo largo de este documento, el Ayuntamiento no dará ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida. Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo, el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea y otras entidades implicadas en el protocolo evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la agredida con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas. Alcaldía, en representación de todos los grupos políticos reunidos en la comisión de igualdad:

- Hará llegar a los medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita) locales, forales y del Estado (si se considera oportuno) una nota de prensa basada en la Declaración aprobada por el Ayuntamiento.
- Si los medios solicitan entrevistas a Alcaldía se procederá a leer o reproducir el contenido de la Declaración Institucional
- La comisión de igualdad valorará, si el caso lo requiere, la conveniencia de realizar una rueda de prensa, a la que acudirán, como mínimo la Alcaldía y la Presidencia de la Comisión de igualdad en representación de la 'Mesa contra las agresiones'.
- Así mismo, si ante casos de violencias contra las mujeres ocurridos en otras localidades, sus ayuntamientos remiten declaraciones de repulsa y solicitan adhesión, se procederá a reenviar dicha Declaración a todos los grupos políticos.

Respecto a la relación del Ayuntamiento con la mujer agredida y su entorno, el Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, en coordinación con el resto de intervinientes profesionales, se pondrá en contacto con la mujer que ha sido agredida o con su entorno próximo (en caso de menores de edad u otras situaciones) para conocer qué tipo de ayuda necesitan, ofrecerle los recursos municipales disponibles e informarle de otros existentes dependientes de otras instituciones.

Aspectos a tener en cuenta en la comunicación pública:

- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural, que no son hechos aislados y que tienen que ver con las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.
- Dejar claro que el único responsable es el agresor. Evitar discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, cultura, el horario en el que se ha producido la agresión, por no haber puesto denuncia, etc.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. Por otro lado, hay que acordar muy bien qué decir y qué no para preservar la identidad de las supervivientes. El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.

- Las mujeres no serán presentadas como responsables por decidir no interponer una denuncia contra el agresor. Hay que tener en cuenta a situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia, si tienen apoyos y red social y afectiva próxima, evitando su revictimización en ambos casos.
- Las hijas y los hijos de las supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres.
- No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima, procedencia, u otros. No se hará ninguna mención al origen de la mujer agredida, ni de su agresor, porque no es relevante y sólo favorece la emisión de juicios. Además, debe quedar claro que no existe un perfil concreto de agresor.
- Se intentará que los mensajes no favorezcan el miedo, ni limiten la libertad de las mujeres. Además, el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión o que favorezca la mediación, que está legalmente prohibida.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y contribuir a la reparación del daño.